

LA TRANSICIÓN AL **MERCADO PÚBLICO DE ANTHROPIC, PBC:**

Un Análisis de Riesgos en
Propiedad Intelectual y
Cumplimiento Regulatorio

RICARDO SCARPA
derechoartificial.com

JUNIO DE 2026



Sección 1: Introducción

El 1 de junio de 2026, Anthropic, PBC anunció formalmente la presentación confidencial de un borrador de declaración de registro en el Formulario S-1 ante la Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (SEC), marcando el inicio de lo que se perfila como una de las ofertas públicas iniciales (IPO) más trascendentales de la década.¹ Este movimiento estratégico, que sitúa la salida a bolsa en el horizonte del otoño de 2026, no solo busca capitalizar el crecimiento exponencial de la inteligencia artificial (IA) generativa, sino que también obliga a la compañía a someter su complejo perfil de riesgos y su estructura de gobernanza al escrutinio del mercado público.²

Fundada en 2021 por antiguos investigadores de OpenAI con un enfoque explícito en la seguridad y la ética de la IA, Anthropic ha experimentado una aceleración financiera sin precedentes en los meses previos a su registro.³ El 27 de mayo de 2026, apenas días antes de su anuncio ante la SEC, la empresa cerró una ronda de financiación Serie H de 65.000 millones de dólares, elevando su valoración *post-money* a 965.000 millones de dólares.⁴ Esta cifra sitúa a Anthropic a las puertas de la valoración del billón de dólares, superando momentáneamente a su principal competidor, OpenAI, en términos de valoración privada.⁵ No obstante, este denominado «*premium* narrativo» se fundamenta en ingresos anualizados (*run rate*) que han alcanzado los 47.000 millones de dólares, impulsados por la adopción masiva de su ecosistema Claude y, específicamente, de su herramienta de programación Claude Code.⁶

El núcleo de la tesis de inversión de Anthropic —la creación de modelos de IA «seguros» y «alineados» para el mercado empresarial— se enfrenta ahora a una

¹REED, J.; DAVIS, L.M., "Anthropic Eyes an IPO as Big Tech's AI Cash Crunch Comes for Wall Street", CNET, 1 de junio de 2026.

²ROBINS-EARLY, N.; MONTGOMERY, B., "Anthropic confidentially files for initial public offering on US stock market", The Guardian, 1 de junio de 2026.

³TYAGI, H., "Anthropic IPO Confidential Filing: Valuation, Revenue, Risks and What Investors Should Know", INDmoney, 2 de junio de 2026.

⁴AI LEGAL STRATEGY GROUP, Intellectual Property and Regulatory Risk Profile: Anthropic, PBC's Confidential S-1 Filing and the Public Market Transition [en adelante, IP Risk Profile], cap. I, 2026.

⁵"Racing to a Trillion: OpenAI and Anthropic's Funding History", Pinggy, 29 de mayo de 2026.

⁶"Anthropic Files Confidentially for IPO, Joining AI Labs' Public Market Race", keepingupwith.ai, 1 de junio de 2026.

serie de desafíos jurídicos que amenazan la viabilidad de sus márgenes operativos. El riesgo de propiedad intelectual (PI) es, sin duda, el factor de mayor magnitud. Anthropic ha navegado por un entorno litigioso crítico, ejemplificado en el caso *Bartz v. Anthropic*. Aunque en junio de 2025 obtuvo una victoria parcial cuando el tribunal dictaminó que el entrenamiento de modelos de IA con libros adquiridos legalmente es «esencialmente transformativo», el fallo también estableció que el uso de copias piratas provenientes de «*shadow libraries*» (bibliotecas en la sombra) constituye una infracción directa.⁷ El resultante acuerdo de liquidación de 1.500 millones de dólares —el mayor en la historia del derecho de autor en EE.UU.— establece un precedente financiero sobre la «deuda de *copyright*» que las empresas de IA deben provisionar antes de cotizar.⁸

A este panorama se suma la hostilidad de la industria musical. A diferencia del acuerdo en el caso de los libros, los litigios *Concord Music Group I y II* representan una amenaza existencial, con reclamaciones por daños estatutarios que superan los 3.000 millones de dólares.⁹ La alegación de que la dirección de la empresa autorizó deliberadamente el *torrenting* masivo de obras protegidas y la búsqueda de responsabilidad personal para los cofundadores Dario Amodei y Ben Mann introducen variables de riesgo de gobernanza que podrían impactar severamente en la confianza de los inversores institucionales.¹⁰

Simultáneamente, la expansión internacional de Anthropic exige el cumplimiento del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024 [en adelante, AI Act]. Como proveedor de modelos de IA de propósito general (GPAI) con capacidades de alto impacto que superan los 10²⁵ operaciones de punto flotante por segundo (FLOPs), Anthropic queda clasificada bajo obligaciones de «riesgo sistémico».¹¹ Estos requisitos de

⁷HANSEN, D., "The Bartz v. Anthropic Settlement: Understanding America's Largest Copyright Settlement", Wolters Kluwer, 10 de noviembre de 2025.

⁸ATTRIDGE, M., "Authors, publishers near final approval of \$1.5 billion Anthropic copyright settlement", Courthouse News Service, 14 de mayo de 2026.

⁹ESFANDIARI, R., "Music Publishers File New Piracy Suit Against Anthropic Alleging Mass Torrenting of Copyrighted Works", IP Watchdog, 29 de enero de 2026.

¹⁰AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. III.

¹¹DAVILLA, M.; PAPAGEORGES, N., "Client Alert: EU AI Act: Obligations on General-Purpose AI Model Providers", Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan, LLP, 25 de marzo de 2026.

transparencia en los datos de entrenamiento y protocolos de seguridad obligatorios entran en conflicto directo con la protección de secretos comerciales y la agilidad de desarrollo, imponiendo lo que analistas denominan el «impuesto de alineación» sobre los resultados financieros de la empresa.¹²

El presente artículo analizará pormenorizadamente los pilares de la transición de Anthropic al mercado público: desde su arquitectura de indemnización contractual con socios como Amazon y Google, hasta la solidez de su cartera de patentes de seguridad y las omisiones críticas en su divulgación de riesgos. En última instancia, la IPO de Anthropic servirá como el barómetro definitivo de si el mercado de capitales puede absorber y valorar adecuadamente una entidad que busca equilibrar su estatus de corporación de beneficio público con la voracidad financiera de la infraestructura de IA de frontera.



DERECHO ARTIFICIAL

¹²AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VI.

Sección 2: El camino hacia la IPO: Hitos financieros y arquitectura de gobernanza

La trayectoria financiera de Anthropic, PBC hacia su oferta pública inicial representa un fenómeno anómalo incluso para los estándares de Silicon Valley, caracterizándose por una capitalización intensiva y una estructura de mando diseñada para proteger su mandato ético frente a la presión de los mercados públicos.¹³ Lo que comenzó en mayo de 2021 con una ronda Serie A de 124 millones de dólares, ha evolucionado en cinco años hacia una valoración de 965.000 millones de dólares.¹⁴ Este crecimiento refleja una tesis de inversión donde la IA de frontera no se valora como software tradicional, sino como una infraestructura de inteligencia sistémica.¹⁵

2.1. Escalación de la valoración y métricas de ingresos

El perfil de valoración de Anthropic ha experimentado una aceleración parabólica en los doce meses previos a su registro ante la SEC. En septiembre de 2025, la compañía estaba valorada en 183.000 millones de dólares tras su Serie F; para febrero de 2026, esta cifra saltó a los 380.000 millones en la Serie G.¹⁶ El hito definitivo se alcanzó el 27 de mayo de 2026 con el cierre de la Serie H por 65.000 millones de dólares, situando a la empresa en el umbral del billón de dólares, con una valoración *post-money* de 965.000 millones que supera en términos de valoración privada a OpenAI.¹⁷

Este «*premium* narrativo» se sustenta en una ejecución comercial de escala masiva. Anthropic ha reportado a sus potenciales inversores ingresos anualizados (*run rate*) de 47.000 millones de dólares a junio de 2026.¹⁸ Un motor crítico de este crecimiento ha sido Claude Code, su herramienta de programación para empresas, que en menos de seis meses desde su lanzamiento ha generado más

¹³"Racing to a Trillion: OpenAI and Anthropic's Funding History", Pinggy, op. cit. (nota 5).

¹⁴AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

¹⁵"What Anthropic's \$65B Series H Signals for Frontier AI", New Market Pitch, 30 de mayo de 2026.

¹⁶AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

¹⁷"What Anthropic's \$65B Series H Signals for Frontier AI", New Market Pitch, op. cit. (nota 15).

¹⁸TYAGI, H., INDmoney, op. cit. (nota 3).

de 2.500 millones de dólares en ingresos anualizados.¹⁹ Significativamente, la empresa espera reportar su primer trimestre con beneficio operativo positivo en junio de 2026, con una ganancia estimada de 559 millones de dólares, dato crucial para mitigar las preocupaciones de Wall Street sobre la sostenibilidad del gasto en computación.²⁰

2.2. El modelo de «doble nube» y dependencia de infraestructura

A diferencia de sus competidores, Anthropic ha aplicado una estrategia de «doble nube» (*dual-hyperscaler*) para diversificar su riesgo de infraestructura y maximizar el acceso a *chips*. Ha asegurado compromisos de capital y computación de Amazon por un total de 33.000 millones de dólares y de Google por hasta 43.000 millones de dólares.²¹ Bajo estos acuerdos, AWS actúa como el socio preferente para el entrenamiento de modelos de próxima generación, mientras que Google Cloud y sus unidades de procesamiento de inteligencia artificial (TPU) proporcionan la infraestructura para la inferencia a escala empresarial.²²

Esta estructura introduce, no obstante, un riesgo de concentración que la SEC suele exigir revelar con detalle. Aunque ni Amazon ni Google poseen derechos de voto o asientos en la junta directiva, la viabilidad operativa de Anthropic depende de la estabilidad de estas relaciones comerciales y de la disponibilidad de energía en los centros de datos asociados.²³ Para 2027, Anthropic proyecta requerir una capacidad instalada de hasta 10 gigavatios (GW) combinada entre ambos socios.²⁴

¹⁹AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

²⁰AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

²¹WILSON SONSINI GOODRICH & ROSATI, "Wilson Sonsini Advises Anthropic in Connection with Collaboration with Amazon", comunicado de prensa, 2026.

²²AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

²³REED, J.; DAVIS, L.M., CNET, op. cit. (nota 1).

²⁴AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

2.3. Estructura de gobernanza: PBC, LTBT y el «impuesto de alineación»

El diferenciador normativo más profundo de Anthropic es su constitución como Corporación de Beneficio Público (PBC, por sus siglas en inglés) en Delaware. Este estatus legal otorga a la directiva el mandato expreso de equilibrar los intereses financieros de los accionistas con el impacto social y la seguridad de la IA.²⁵ El control de esta misión recae en el Long-Term Benefit Trust (LTBT), un fideicomiso independiente con autoridad para nombrar a la mayoría de los miembros de la junta directiva, lo que actúa como un «foso defensivo» contra inversores activistas que busquen priorizar el crecimiento de ingresos sobre la seguridad.²⁶

La efectividad de esta gobernanza se puso a prueba en 2026, cuando Anthropic rechazó un contrato masivo del Departamento de Defensa de los EE.UU. (DoD) que habría requerido eliminar ciertas restricciones en el uso de armas autónomas.²⁷ Esta decisión, aunque costosa en términos comerciales, reafirmó la autoridad del LTBT sobre la dirección estratégica de la empresa.²⁸

Para los inversores de la IPO, esta arquitectura implica la aceptación del «impuesto de alineación» (*alignment tax*): el coste computacional y de ingeniería dedicado exclusivamente a evaluaciones de seguridad e interpretabilidad antes de cualquier despliegue.²⁹ En su borrador S-1, Anthropic debe tratar este impuesto no como un gasto extraordinario, sino como un coste de capital recurrente que impacta sus márgenes brutos, situándolos estructuralmente por debajo de los márgenes del software tradicional.³⁰ En última instancia, la valoración de Anthropic depende de convencer al mercado de que su modelo de seguridad es el único camino viable en una economía de IA regulada.³¹

²⁵ANTHROPIC, PBC, "NTIA Comment - Anthropic", comentario público ante la National Telecommunications and Information Administration, 2023.

²⁶"Racing to a Trillion...", Pinggy, op. cit. (nota 5).

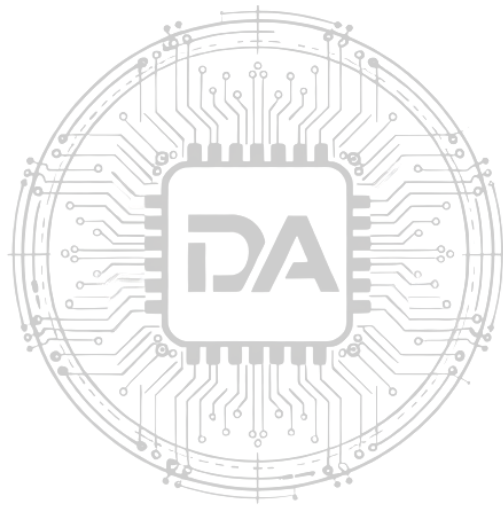
²⁷"Racing to a Trillion...", Pinggy, op. cit. (nota 5).

²⁸AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VI.

²⁹ANTHROPIC, PBC, "NTIA Comment - Anthropic", op. cit. (nota 25).

³⁰AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

³¹"What Anthropic's \$65B Series H Signals for Frontier AI", New Market Pitch, op. cit. (nota 15).



DERECHO ARTIFICIAL

Sección 3: Litigios de derechos de autor: El precedente Bartz y la escalada de la industria musical

La viabilidad financiera de Anthropic como entidad cotizada depende críticamente de la resolución de sus disputas de propiedad intelectual. El sector de la IA generativa opera bajo una «deuda de *copyright*» sistémica, acumulada durante años de entrenamiento de modelos sobre conjuntos de datos masivos cuya legalidad está siendo cuestionada en los tribunales.³² Para Anthropic, esta exposición se ha materializado en dos frentes divergentes: la resolución parcial del caso de los libros en *Bartz* y el litigio agresivo, con tintes de responsabilidad personal, iniciado por la industria musical en los casos *Concord I y II*.

3.1. El hito de Bartz v. Anthropic: La dicotomía entre entrenamiento y almacenamiento

En agosto de 2024, los autores Andrea Bartz, Charles Graeber y Kirk Wallace Johnson interpusieron una demanda colectiva alegando que Anthropic había ingerido más de siete millones de libros protegidos, obtenidos de *shadow libraries* como Library Genesis (LibGen) y Pirate Library Mirror (PiLiMi).³³ El fallo de juicio sumario del juez William Alsup en junio de 2025 estableció un precedente fundamental para la industria: distinguió entre el acto de entrenar un modelo y el acto de descargar y almacenar copias piratas.³⁴

El tribunal dictaminó que el uso de libros adquiridos legalmente para entrenar modelos de IA es «esencialmente transformativo» y queda protegido por la doctrina del uso legítimo (*fair use*) bajo la Sección 107 de la Ley de Derechos de Autor de EE.UU.³⁵ La lógica judicial comparó el entrenamiento con el aprendizaje humano, sugiriendo que exigir el pago por cada «recuerdo» o «alusión» a una obra leída sería inmanejable y contrario al progreso de las artes.³⁶ Sin embargo, el juez Alsup fue tajante respecto al origen de los datos: el almacenamiento de millones

³²AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. II.

³³HANSEN, D., Wolters Kluwer, op. cit. (nota 7).

³⁴Juez William ALSUP, Order Granting in Part Motion for Summary Judgment and Denying Certification in Part, Bartz v. Anthropic PBC, No. C 24-05417 WHA (N.D. Cal. 23 de junio de 2025).

³⁵DEBEVOISE & PLIMPTON LLP, "Anthropic and Meta Decisions on Fair Use", alerta legal, 26 de junio de 2025.

³⁶ALSUP, W., Bartz v. Anthropic, op. cit. (nota 34), p. 21.

de copias provenientes de sitios de piratería no constituye un uso legítimo, calificándolo de infracción «inherente e irredimible».³⁷

Ante la perspectiva de un juicio en diciembre de 2025 y daños estatutarios teóricos que superaban los 70.000 millones de dólares —considerando la certificación de una clase de 482.460 obras registradas—, Anthropic optó por un acuerdo de liquidación histórico.³⁸

La decisión del juez Alsup no constituye un precedente aislado. En un fallo convergente dictado el mismo mes de junio de 2025, el juez Chhabria del mismo distrito federal resolvió el caso *Kadrey v. Meta Platforms, Inc.*, reafirmando la protección del entrenamiento transformativo para los grandes modelos lingüísticos. Sin embargo, el juez Chhabria aplicó un escrutinio más estricto al cuarto factor del análisis de *fair use* —el efecto de mercado sobre la obra original—, al constatar que la capacidad del modelo de reproducir fragmentos sustanciales bajo instrucción del usuario configura un riesgo de sustitución de los mercados secundarios de licencias.³⁹ Esta sinergia jurisprudencial entre ambos fallos del N.D. Cal. consolida un consenso emergente: el entrenamiento de modelos de IA sobre corpus de textos es, en principio, transformativo y queda amparado por el *fair use*, pero la gestión de los *outputs* del modelo —su capacidad de reproducción de contenido protegido— constituye una vulnerabilidad autónoma que los operadores deben mitigar mediante filtros técnicos, con independencia de la legalidad del entrenamiento subyacente.⁴⁰

3.2. Anatomía del acuerdo de 1.500 millones de dólares

El acuerdo alcanzado en agosto de 2025 representa la mayor indemnización por derechos de autor en la historia de EE.UU.⁴¹ Para los inversores

³⁷SELNA, S.; LIPSON, C. (Benesch Law), "Judge Certifies Authors' Copyright Class Action Against Anthropic", 23 de julio de 2025.

³⁸HANSEN, D., Wolters Kluwer, op. cit. (nota 7).

³⁹ATTRIDGE, M., Courthouse News Service, op. cit. (nota 8).

⁴⁰AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. II.

⁴¹ATTRIDGE, M., Courthouse News Service, op. cit. (nota 8).

de la IPO, el análisis del flujo de caja asociado a este pacto es vital, ya que el pago es escalonado:⁴²

- 300 millones de dólares depositados tras la aprobación preliminar en septiembre de 2025 (ya ejecutado).
- 300 millones de dólares pagaderos cinco días después del decreto de aprobación final (previsto para mediados de 2026).
- Dos pagos finales de 450 millones de dólares cada uno, en el primer y segundo aniversario de la aprobación preliminar.

43

Este acuerdo contiene, con todo, «lagunas de liberación»: solo cubre conductas pasadas anteriores al 25 de agosto de 2025 y no otorga una licencia para el entrenamiento futuro ni protege contra reclamaciones basadas en los *outputs* del modelo Claude si estos reproducen fragmentos sustanciales de las obras.⁴⁴

3.3. La amenaza existencial de Concord Music Group I y II

Mientras que *Bartz* resolvió el riesgo del «*input*» de libros, la industria musical ha escalado el conflicto hacia la ejecución directa del modelo y la responsabilidad de la directiva.⁴⁵ En octubre de 2023, editoriales como Universal Music Group (UMG) y Concord alegaron que Claude genera letras de canciones verbatim en respuesta a instrucciones (*prompts*) de usuarios, compitiendo directamente con los servicios de licencias de letras.⁴⁶

La situación se agravó el 29 de enero de 2026 con la presentación de *Concord II*, que cubre más de 20.000 obras y busca daños por hasta 3.000 millones de dólares.⁴⁷ Lo más relevante para el borrador S-1 de Anthropic es que la demanda nombra individualmente como acusados a los cofundadores Dario

⁴²HANSEN, D., Wolters Kluwer, op. cit. (nota 7).

⁴³ESFANDIARI, R., IP Watchdog, op. cit. (nota 9).

⁴⁴AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. III.

⁴⁵ESFANDIARI, R., IP Watchdog, op. cit. (nota 9).

⁴⁶AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. III.

⁴⁷ESFANDIARI, R., IP Watchdog, op. cit. (nota 9).

Amodei y Ben Mann.⁴⁸ La industria musical alega que el descubrimiento practicado en el caso *Bartz* reveló que Mann participó personalmente en el *torrenting* de *datasets* protegidos y que Amodei autorizó explícitamente estas prácticas.⁴⁹ Este ataque al «velo corporativo» introduce un riesgo de gobernanza que podría obligar a Anthropic a provisionar fondos no solo para la empresa, sino para la defensa e indemnización de sus ejecutivos clave, con el consiguiente impacto en la valoración *post-IPO*.⁵⁰

3.4. Violaciones de la Sección 1202 del DMCA (CMI)

Un tercer vector de riesgo en estos litigios es la acusación de que Anthropic diseñó deliberadamente sus algoritmos de entrenamiento para eliminar la Información de Gestión de Derechos de Autor (CMI), como avisos de *copyright* y nombres de autores.⁵¹ Bajo la Sección 1202 de la Digital Millennium Copyright Act (DMCA), la eliminación intencionada de esta información conlleva multas de entre 2.500 y 25.000 dólares por infracción.⁵² Las editoriales musicales sostienen que Anthropic trata la CMI como «basura inútil» para permitir que Claude produzca contenido expresivo sin rastro de su procedencia, lo que añade una capa de «mala fe» que los tribunales consideran al evaluar el uso legítimo.⁵³

En conclusión, la sección de riesgos del Formulario S-1 de Anthropic debe detallar cómo estas sentencias y acuerdos limitan su capacidad para utilizar datos de alta calidad en el futuro. Mientras que la victoria parcial en la doctrina del entrenamiento es un activo intangible positivo, el coste de 1.500 millones de dólares por el almacenamiento de datos y la amenaza de 3.000 millones de la industria musical representan una presión bajista sobre sus márgenes que el mercado público deberá absorber.⁵⁴

⁴⁸AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VIII.

⁴⁹ESFANDIARI, R., IP Watchdog, op. cit. (nota 9).

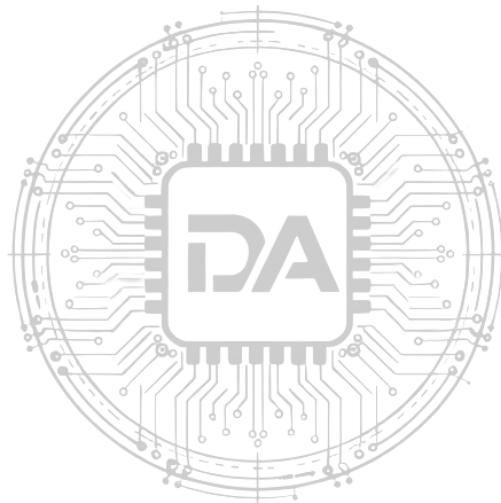
⁵⁰AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. III.

⁵¹ESFANDIARI, R., IP Watchdog, op. cit. (nota 9).

⁵²HANSEN, D., Wolters Kluwer, op. cit. (nota 7).

⁵³*Kadrey v. Meta Platforms, Inc.*, No. 23-cv-03417 (N.D. Cal. 2025), Order on Motion for Summary Judgment, junio de 2025. El tribunal analizó los cuatro factores del fair use conforme a *Campbell v. Acuff-Rose Music, Inc.*, 510 U.S. 569 (1994), concluyendo que el factor transformativo favorece al desarrollador, pero advirtiendo que el factor de efecto de mercado exige evaluar la capacidad generativa del modelo de forma independiente al acto de entrenamiento.

⁵⁴La convergencia entre *Bartz* (juez Alsup) y *Kadrey* (juez Chhabria), ambos en el N.D. Cal., genera coherencia doctrinal de distrito, aunque sin fuerza vinculante formal entre juzgados. La cuestión de los outputs infractores queda pendiente de



DERECHO ARTIFICIAL

pronunciamento del Noveno Circuito, lo que mantiene abierto el riesgo residual para las empresas de inteligencia artificial generativa cotizadas.

Sección 4: Patentes: Arquitectura de seguridad y el desafío de la elegibilidad técnica

En el ecosistema de la IA de frontera, donde los algoritmos centrales a menudo se guardan como secretos comerciales, la estrategia de patentes de Anthropic cumple una función dual: establecer un foso defensivo (*moat*) en torno a sus metodologías de seguridad y señalar su liderazgo técnico a los inversores del mercado público.⁵⁵ A diferencia de las empresas de software tradicionales, Anthropic ha concentrado sus esfuerzos de protección en la intersección de la seguridad interpretativa y la automatización de agentes, áreas que considera fundamentales para su ventaja competitiva.⁵⁶

4.1. Análisis de la cartera: De la «Constitutional AI» a los agentes multimodales

A mayo de 2026, Anthropic gestiona una cartera de 39 patentes globales distribuidas en 18 familias únicas, de las cuales 30 han sido concedidas y permanecen activas.⁵⁷ El corazón de esta propiedad intelectual reside en su metodología de «IA Constitucional», que utiliza el Aprendizaje por Refuerzo a partir de la Retroalimentación de la IA (RLAIF, *Reinforcement Learning from AI Feedback*).⁵⁸ Bajo esta arquitectura, los valores del modelo se expresan en lenguaje natural —la «constitución»— para guiar la autocorrección del sistema, eliminando la dependencia exclusiva de la retroalimentación humana, que resulta más costosa y lenta.⁵⁹

Un vector de crecimiento clave en su cartera es la automatización de tareas de interfaz multimodal.⁶⁰ Patentes recientes, como la US12437238B1, protegen la generación de «trayectorias agénticas» para entrenar modelos que automaticen flujos de trabajo en software complejo.⁶¹ Estas invenciones sugieren que

⁵⁵AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. IV.

⁵⁶GREYB, "Anthropic Patents - Insights & Stats (Updated 2026)", disponible en: <https://insights.greyb.com/anthropic-patents/>.

⁵⁷AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. IV.

⁵⁸ANTHROPIC, PBC, "NTIA Comment - Anthropic", op. cit. (nota 25).

⁵⁹AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. IV.

⁶⁰GREYB, op. cit. (nota 56).

⁶¹Patente US12437238B1, "Generation Of Agentic Trajectories For Training Artificial Intelligence Agents To Automate Multimodal Interface Task Workflows", concedida a Anthropic, PBC, 2026.

Anthropic no solo busca patentar el modelo Claude en sí, sino el sistema operativo de inteligencia que interactúa con el mundo digital, una distinción crítica para su valoración de 965.000 millones de dólares.⁶²

4.2. El obstáculo de la elegibilidad técnica: El impacto de *Recentive* y la Sección 101

Para los inversores de la IPO, la solidez de esta cartera debe evaluarse frente al endurecimiento de los estándares de elegibilidad de patentes bajo la Sección 101 del Código de los EE.UU.⁶³ El fallo del Circuito Federal en *Recentive Analytics, Inc. v. Fox Corp.* (2025) estableció que la aplicación de técnicas de aprendizaje automático «genéricas» a entornos de datos nuevos no es patentable si no se divulgan mejoras concretas en los propios programas de IA.⁶⁴

Este precedente obliga a Anthropic a demostrar en su S-1 que sus patentes no son meras automatizaciones de procesos mentales humanos.⁶⁵ En respuesta, la empresa ha orientado su estrategia hacia la protección de arquitecturas defensivas específicas, como el uso de «entrenamiento con señuelos» (*decoy training*) para detectar ataques adversarios (patentes US11829879B2 y US11501156B2).⁶⁶ Estas invenciones se consideran «mejoras concretas en el funcionamiento de la computadora» —el estándar de mayor solidez para la elegibilidad técnica— y son menos vulnerables a ser invalidadas como ideas abstractas.⁶⁷

Para comprender la envergadura del riesgo que *Recentive* proyecta sobre la cartera de Anthropic, es preciso situar ese precedente en el marco de dos pasos que la Corte Suprema estableció en *Alice Corp. Pty. Ltd. v. CLS Bank International* y que el Circuito Federal aplica sistemáticamente a las invenciones de software e IA.⁶⁸ El primer paso indaga si la reivindicación se dirige a una ley de la naturaleza,

⁶²AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. IV.

⁶³QUINN EMANUEL URQUHART & SULLIVAN, LLP, "Developments in the Patentability of AI Inventions and AI-Assisted Inventions", informe técnico-jurídico, 2026.

⁶⁴*Recentive Analytics, Inc. v. Fox Corp.*, 134 F.4th 1205 (Fed. Cir. 2025).

⁶⁵QUINN EMANUEL, "Developments in the Patentability...", op. cit. (nota 63), p. 15.

⁶⁶GREYB, op. cit. (nota 56), lista de patentes concedidas activas.

⁶⁷In re Desjardins, PTAB App. No. 2024-000567 (Sept. 2025), decisión hecha precedencial por el Director Squires.

⁶⁸*Thaler v. Vidal*, 43 F.4th 1207 (Fed. Cir. 2022).

un fenómeno natural o una idea abstracta. El segundo paso pregunta si existen elementos adicionales que, individualmente o en combinación, aporten un «concepto inventivo» suficientemente significativo para transformar la idea abstracta en una invención patentable.⁶⁹ El fallo *Recentive* rechazó precisamente que la simple aplicación de técnicas de aprendizaje automático genéricas a conjuntos de datos nuevos supere el segundo paso, al no introducir ninguna mejora en el funcionamiento del sistema computacional en sí mismo. Las patentes de Anthropic relativas a «Constitutional AI» y a los mecanismos de detección adversaria —que no automatizan un proceso mental preexistente sino que introducen una nueva arquitectura técnica de verificación— tienen perspectivas razonables de superar este escrutinio, aunque la pendencia del análisis del PTAB y del Circuito Federal en casos análogos introduce una incertidumbre que el S-1 debe reconocer expresamente.

4.3. El límite de la autoría humana: El precedente *Thaler v. Vidal*

Una debilidad estructural en la estrategia de I+D de cualquier empresa de IA es la imposibilidad legal de designar a una IA como inventora.⁷⁰ Bajo el fallo *Thaler v. Vidal*, reafirmado por la Oficina de Patentes y Marcas (USPTO) en 2026, solo las personas naturales pueden ser inventoras.⁷¹ Para Anthropic, esto genera una carga de cumplimiento operativa: la empresa debe mantener registros detallados de la contribución humana en cada iteración de sus modelos para satisfacer los factores *Pannu* de co-inventoría.⁷²

Si Anthropic utilizara a Claude para diseñar de forma autónoma una nueva arquitectura de *chips* o un algoritmo de optimización sin una contribución humana «significativa», dicha invención podría quedar en el dominio público por falta de un inventor legal.⁷³ En sus divulgaciones de riesgo ante la SEC, Anthropic

⁶⁹QUINN EMANUEL, "Developments in the Patentability...", op. cit. (nota 63), p. 17.

⁷⁰AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. IV.

⁷¹QUINN EMANUEL, "Developments in the Patentability...", op. cit. (nota 63), p. 20.

⁷²AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VIII.

⁷³Alice Corp. Pty. Ltd. v. CLS Bank Int'l, 573 U.S. 208, 217-18 (2014). La Corte Suprema estableció el marco de dos pasos para la elegibilidad de patentes bajo el 35 U.S.C. § 101: (i) si la reivindicación se dirige a un concepto exceptuado; (ii) si el resto de la reivindicación contiene un concepto inventivo que transforme la naturaleza de la reivindicación en algo significativamente más que la idea abstracta subyacente.

debe aclarar cómo gestiona esta frontera para evitar que sus activos más valiosos queden desprotegidos frente a la competencia.⁷⁴

Sección 5: Cumplimiento Transnacional: El AI Act de la UE y la supervisión de riesgos sistémicos

Para los inversores institucionales que evalúan la IPO de Anthropic, el Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act) representa el régimen de cumplimiento más riguroso y con mayor capacidad sancionadora fuera de los Estados Unidos.⁷⁵ A diferencia de las directrices voluntarias en EE.UU., el AI Act impone obligaciones legales vinculantes a los proveedores de modelos GPAI, con una estructura de sanciones que puede alcanzar el 3 % del volumen de negocios anual mundial —una cifra que, dada la tasa de ingresos de Anthropic, superaría los 1.400 millones de dólares en multas potenciales—. ⁷⁶

5.1. Clasificación de Anthropic: GPAI y riesgo sistémico

Anthropic queda clasificada bajo el AI Act como proveedor de modelos GPAI, definidos como aquellos que exhiben una generalidad significativa y son capaces de realizar de forma competente una amplia gama de tareas distintas.⁷⁷ Debido a que la familia de modelos Claude 3.5 y los proyectados modelos de próxima generación se entrenan utilizando una capacidad de cómputo superior al umbral de 10^{25} FLOPs, Anthropic ha sido designada como proveedor de modelos con «riesgo sistémico». ⁷⁸

Esta designación no es meramente administrativa; activa un conjunto de obligaciones *ex ante* que Anthropic debe detallar en su borrador S-1 como factores que afectan a su margen operativo.⁷⁹ La empresa debe notificar a la

⁷⁴Mayo Collaborative Servs. v. Prometheus Labs., Inc., 566 U.S. 66, 72-73 (2012). Junto con Alice, este precedente constituye la columna vertebral del análisis de elegibilidad técnica para invenciones que integran métodos computacionales o de inteligencia artificial. El test Mayo exige que las etapas de la reivindicación sean significativamente más que la ley natural o idea abstracta subyacente.

⁷⁵DAVILLA, M.; PAPAGEORGES, N., Quinn Emanuel, op. cit. (nota 11).

⁷⁶ASSOCIATION OF CORPORATE COUNSEL (ACC), "European Union Artificial Intelligence Act: a guide", 26 de febrero de 2026, p. 8.

⁷⁷Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial [AI Act], DO L, 12 de julio de 2024, art. 3(63).

⁷⁸AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VI.

⁷⁹ACC, "European Union Artificial Intelligence Act: a guide", op. cit. (nota 76), p. 38.

Comisión Europea en un plazo de dos semanas tras alcanzar estos umbrales de computación, sometiéndose a un escrutinio reforzado por parte de la Oficina de IA de la UE (AI Office).⁸⁰

5.2. Los pilares del cumplimiento: Artículos 53 y 55

El cumplimiento de Anthropic se articula en dos niveles de obligaciones que impactan directamente en su propiedad intelectual y su estructura de costes de I+D:

- Obligaciones Generales (Art. 53): Anthropic debe mantener documentación técnica detallada sobre el proceso de entrenamiento y validación de sus modelos para su revisión por las autoridades competentes. La ley exige, asimismo, la publicación de un «resumen suficientemente detallado» de los datos utilizados para el entrenamiento, lo que obliga a revelar la composición de sus conjuntos de datos (datasets), información que hasta ahora se protegía como secreto comercial. En el ámbito del copyright, debe aplicar una política de respeto a las reservas de derechos (opt-outs) bajo la Directiva 2019/790, lo que limita su capacidad para entrenar con datos europeos de libre acceso.
- Obligaciones de Riesgo Sistémico (Art. 55): Como proveedor de alto impacto, Anthropic tiene el mandato legal de realizar evaluaciones de modelos siguiendo protocolos estandarizados, incluyendo operaciones de red-teaming adversario para identificar vulnerabilidades sistémicas. Debe, asimismo, mantener medidas de ciberseguridad reforzadas y un sistema de gestión de incidentes graves que debe reportar sin demora a la Oficina de IA de la UE.

8182838485

⁸⁰DAVILLA, M.; PAPAGEORGES, N., Quinn Emanuel, op. cit. (nota 11), p. 7.

⁸¹ACC Guide, op. cit. (nota 76), p. 39.

⁸²AI Act, art. 53(1)(d).

⁸³ACC Guide, op. cit. (nota 76), p. 40.

⁸⁴AI Act, art. 55(1)(a).

⁸⁵ACC Guide, op. cit. (nota 76), p. 41.

La interacción entre el AI Act y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) configura, para Anthropic, una dualidad regulatoria de especial complejidad. El artículo 26 del AI Act establece expresamente que sus disposiciones se aplican sin perjuicio del RGPD, generando un plano de obligaciones superpuestas que no son siempre coherentes entre sí. En concreto, la obligación de publicar un resumen suficientemente detallado de los datos de entrenamiento, impuesta por el artículo 53(1)(d) del AI Act, puede entrar en colisión con el principio de minimización de datos del artículo 5(1)(e) RGPD y con los derechos de los interesados cuando los *datasets* contienen datos personales.⁸⁶ Las Directrices del Comité Europeo de Protección de Datos (CEPD) sobre inteligencia artificial y protección de datos (2025) han subrayado esta tensión, señalando que la transparencia exigida por el AI Act debe diseñarse de forma compatible con la protección de datos de carácter personal. Para Anthropic, esta dualidad se traduce en que la preparación de sus divulgaciones obligatorias bajo el AI Act requiere una evaluación de impacto relativa a la protección de datos (EIPD) conforme al artículo 35 RGPD antes del despliegue de cualquier actualización sustancial de sus modelos GPAI.⁸⁷

5.3. El Código de Prácticas y el «impuesto de alineación»

Para mitigar la incertidumbre regulatoria, Anthropic se adhirió el 1 de agosto de 2025 al Código de Prácticas para modelos GPAI, aprobado por la Comisión Europea.⁸⁸ Esta adhesión proporciona una «presunción de conformidad», facilitando el acceso al mercado único europeo, pero institucionaliza lo que en la Sección 2 denominamos el «impuesto de alineación».⁸⁹

El compromiso de Anthropic con el Código exige la asignación permanente de recursos de ingeniería para la evaluación de riesgos y la transparencia, lo que

⁸⁶COMISION EUROPEA, General-Purpose AI Code of Practice - Final Version, aprobado el 1 de agosto de 2025.

⁸⁷PARLAMENTO EUROPEO (Estudio ITRE), "Interplay between the AI Act and the EU digital legislative framework", octubre de 2025, p. 94.

⁸⁸AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VI.

⁸⁹ATONEMENT LICENSING, "AI Contract Clauses: Residency, Training, IP, Indemnity", guía de adquisiciones para empresas, mayo de 2026.

incrementa el gasto de capital (*capital expenditure*, CapEx) en comparación con competidores que operan fuera del ecosistema europeo.⁹⁰ En su borrador S-1, Anthropic debe advertir que cualquier incumplimiento de este Código, o la imposibilidad de adaptarse a sus actualizaciones técnicas, podría resultar en la suspensión de sus servicios en la UE, impactando en su valoración.

5.4. El desafío de la residencia de datos y la inferencia

Un aspecto crítico para la adopción empresarial de Claude en Europa es la soberanía de los datos. Anthropic ofrece residencia de datos en la UE para la inferencia (procesamiento de peticiones) a través de centros de datos en Frankfurt y Dublín.⁹¹ Sin embargo, el entrenamiento de sus modelos base se realiza predominantemente en infraestructuras estadounidenses (AWS/Google) debido a la disponibilidad de *chips* de última generación.⁹²

Esta asimetría técnica crea un riesgo de cumplimiento bajo el RGPD y el AI Act, ya que las autoridades europeas exigen con creciente rigor que la telemetría y los registros (*logs*) de seguridad también se procesen localmente.⁹³ Si los reguladores europeos obligaran a Anthropic a relocalizar su infraestructura de entrenamiento a la UE, los costes operativos se dispararían debido a los mayores precios de la energía y la escasez de capacidad de GPU en la región.⁹⁴

En conclusión, el AI Act posiciona a Anthropic ante una paradoja estratégica: su mandato ético de seguridad la convierte en el socio natural para las empresas europeas reguladas, pero el coste legal de mantener esa seguridad bajo la supervisión de la Oficina de IA de la UE ejerce una presión constante sobre

⁹⁰AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

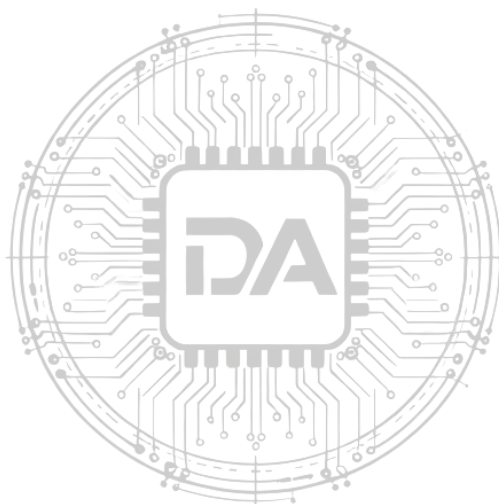
⁹¹ATONEMENT LICENSING, op. cit. (nota 89).

⁹²AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VI.

⁹³DAVILLA, M.; PAPAGEORGES, N., Quinn Emanuel, op. cit. (nota 11).

⁹⁴COMITE EUROPEO DE PROTECCION DE DATOS (CEPD), Directrices sobre inteligencia artificial y protección de datos, adoptadas en 2025, disponibles en: <https://www.edpb.europa.eu>. El CEPD subraya la necesidad de realizar una evaluación de impacto relativa a la protección de datos (EIPD) cuando el tratamiento con modelos de inteligencia artificial sea susceptible de generar un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

sus márgenes brutos, factor que los inversores de la IPO deberán ponderar frente al crecimiento de los ingresos.⁹⁵



DERECHO ARTIFICIAL

⁹⁵Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), DO L 119, 4 de mayo de 2016, arts. 5(1)(e) y 35.

Sección 6: Arquitectura de Indemnización Contractual: El «Copyright Shield» y la distribución de responsabilidades en la cadena de valor

En el marco de su salida a bolsa, uno de los activos intangibles más críticos de Anthropic no es un algoritmo, sino su estructura de transferencia de riesgos contractuales.⁹⁶ Para capturar el mercado empresarial y justificar una valoración de 965.000 millones de dólares, Anthropic ha tenido que erigir un marco de protección legal que aisle a sus clientes de la incertidumbre jurisprudencial que rodea a la IA generativa.⁹⁷ Esta estrategia se materializa en su «*Copyright Shield*» y en la compleja red de acuerdos con socios de infraestructura como AWS y Google.

6.1. El «Copyright Shield» de Anthropic: Alcance y limitaciones

Con vigencia desde el 1 de enero de 2024, Anthropic introdujo el «*Copyright Shield*» para sus clientes de la API de Claude y usuarios del nivel Enterprise.⁹⁸ Bajo esta disposición, la empresa se compromete a defender a sus clientes frente a reclamaciones de infracción de derechos de autor de terceros derivadas del uso autorizado de los resultados (*outputs*) generados por Claude, asumiendo los costes de los acuerdos de resolución o sentencias judiciales resultantes.⁹⁹

No obstante, un análisis jurídico riguroso del borrador S-1 revela que esta indemnización no es absoluta y está sujeta a lo que analistas denominan el «Teatro de la Indemnización».¹⁰⁰ Las protecciones están condicionadas a que el cliente no haya desactivado los filtros de contenido ni haya utilizado el modelo para replicar deliberadamente obras protegidas.¹⁰¹ Además, estas indemnizaciones suelen estar limitadas a un múltiplo de las tarifas pagadas por el

⁹⁶AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. V.

⁹⁷PROSKAUER (Blog), "Anthropic Joins the Party, Offers Copyright Shield to Enterprise AI Customers", 19 de diciembre de 2023.

⁹⁸ANTHROPIC, PBC, "Commercial Terms of Service", vigente desde el 1 de enero de 2024.

⁹⁹PROSKAUER, op. cit. (nota 97).

¹⁰⁰EMERGENT MINDS (paddo.dev), "All the Liability, None of the Protection", 13 de febrero de 2026.

¹⁰¹MICROSOFT CORP., "Microsoft 365 Copilot Safety Requirements for Third-Party Models", 2026.

cliente, lo que para una gran empresa con una exposición masiva podría resultar insuficiente.¹⁰²

6.2. La asimetría contractual entre hyperscalers

La distribución de responsabilidad varía significativamente según el canal de distribución. Anthropic opera bajo una estructura trilateral que los inversores deben comprender:¹⁰³

- Venta Directa (API/Claude.ai): Anthropic asume la responsabilidad primaria bajo sus Términos de Servicio Comerciales.
- AWS Bedrock: Claude se distribuye como un modelo de terceros en la infraestructura de Amazon. Aunque AWS proporciona un marco de seguridad, la indemnización por infracción de PI de los outputs del modelo sigue recayendo en Anthropic. Los contratos de AWS Bedrock especifican que el proveedor del modelo (Anthropic) es el responsable de garantizar que los datos de entrenamiento y los resultados no infrinjan derechos de terceros.
- Google Vertex AI: Similar a AWS, Google actúa como un orquestador, pero la responsabilidad de «pureza» del modelo recae sobre la entidad de beneficio público.

104105106

DERECHO ARTIFICIAL

Para la SEC, esta concentración de riesgo en Anthropic —mientras que los beneficios de la infraestructura se reparten con Amazon y Google— representa un pasivo contingente masivo. Si un tribunal dictaminara que los *outputs* de Claude son derivados ilegales, la carga de indemnizar a miles de clientes empresariales recaería directamente sobre el balance de Anthropic.¹⁰⁷

¹⁰²AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. V.

¹⁰³ATONEMENT LICENSING, op. cit. (nota 89).

¹⁰⁴AWS, "Amazon Bedrock Model Provider Terms - Anthropic", 2024.

¹⁰⁵ATONEMENT LICENSING, op. cit. (nota 89).

¹⁰⁶AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. V.

¹⁰⁷EMERGENT MINDS, op. cit. (nota 100).

6.3. Anthropic como subencargado de Microsoft y el desafío de la UE

Un desarrollo reciente de gran calado es la integración de Anthropic como subencargado (*subprocessor*) para los servicios en línea de Microsoft, incluyendo Microsoft 365 Copilot y Azure.¹⁰⁸ A partir de marzo de 2026, los administradores de Microsoft pueden desplegar modelos de Claude bajo el Addendum de Protección de Datos (DPA) de Microsoft.¹⁰⁹

Esta relación crea un «agujero negro» de indemnización. Mientras Microsoft ofrece su propio «*Copyright Commitment*» para sus modelos nativos, la integración de Claude como modelo de terceros obliga a los compradores a navegar por un laberinto de términos cruzados.¹¹⁰ En la UE, esto es particularmente problemático, ya que los modelos de Anthropic están actualmente excluidos de los compromisos de «Frontera de Datos de la UE» de Microsoft, lo que exige divulgaciones adicionales sobre transferencias transatlánticas de datos que Anthropic debe detallar en su perfil de riesgo.¹¹¹

6.4. La paradoja de la «propiedad de los outputs»

Anthropic garantiza contractualmente que el cliente es propietario de los *outputs*.¹¹² Sin embargo, bajo la jurisprudencia vigente en EE.UU., específicamente tras la denegación de *certiorari* por la Corte Suprema en *Thaler v. Perlmutter* (2026), las obras creadas puramente por IA no son susceptibles de protección por *copyright*.¹¹³

Esto genera un vacío de propiedad que Anthropic debe revelar en su S-1: la empresa otorga al cliente un derecho sobre un activo que, legalmente, podría estar en el dominio público.¹¹⁴ Los competidores podrían copiar legalmente el código o los textos generados por Claude para un cliente, y Anthropic no tendría

¹⁰⁸MICROSOFT LEARN, "Anthropic as a subprocessor for Microsoft Online Services", 15 de marzo de 2026.

¹⁰⁹AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. V.

¹¹⁰ATONEMENT LICENSING, op. cit. (nota 89).

¹¹¹MICROSOFT LEARN, op. cit. (nota 108).

¹¹²ANTHROPIC, PBC, "Commercial Terms of Service", op. cit. (nota 98).

¹¹³Corte Suprema de los EE.UU., *Thaler v. Perlmutter*, No. 25-450, Denegacion de certiorari, 2 de marzo de 2026.

¹¹⁴EMERGENT MINDS, op. cit. (nota 100).

base legal para defender esa «propiedad» cedida, lo que erosiona el valor estratégico de Claude Code para el desarrollo de software propietario.¹¹⁵

En el ordenamiento jurídico de la Unión Europea, el marco de protección para los *outputs* generados por modelos de IA presenta una configuración parcialmente diferente, aunque igualmente restrictiva para los usuarios de Anthropic. La jurisprudencia del TJUE, cristalizada en el asunto *Infopaq International*, estableció que la protección por derecho de autor requiere que la obra sea una «creación intelectual propia de su autor», entendida como el reflejo de las elecciones libres y creativas del mismo.¹¹⁶ Esta exigencia excluye, con la doctrina mayoritaria, las obras creadas de forma autónoma por sistemas de IA sin intervención creativa humana identificable. No obstante, en el contexto de la programación asistida por Claude Code, los derechos *sui generis* del fabricante de base de datos previstos en el artículo 7 de la Directiva 96/9/CE podrían ofrecer una vía de protección alternativa al usuario que acredite haber realizado una inversión sustancial en la obtención, verificación o presentación de los contenidos generados.¹¹⁷ Esta es una vía de valor subutilizada en el ecosistema europeo que Anthropic no menciona en sus términos de servicio y que representa un vector de diferenciación competitiva para sus clientes empresariales en la UE.

En conclusión, la arquitectura de indemnización de Anthropic es una herramienta de captación de mercado necesaria pero jurídicamente vulnerable. Los inversores deben ponderar si las provisiones para indemnizaciones en el S-1 reflejan adecuadamente la realidad de una industria donde el proveedor asume «toda la responsabilidad y ninguna de las protecciones» legales tradicionales.¹¹⁸

¹¹⁵AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VIII.

¹¹⁶EMERGENT MINDS, op. cit. (nota 100).

¹¹⁷STJUE de 16 de julio de 2009, *Infopaq International A/S c. Danske Dagblades Forening*, C-5/08, EU:C:2009:465, apdos. 37-38. El TJUE estableció que el criterio armonizado de protección por derecho de autor exige que la obra sea una creación intelectual propia de su autor, reflejando las opciones creativas libres y personales de este. Véase asimismo STJUE de 1 de diciembre de 2011, *Painer c. Standard VerlagsGmbH y otros*, C-145/10, EU:C:2011:798, apdo. 87.

¹¹⁸Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos, DO L 77, 27 de marzo de 1996, art. 7. El derecho *sui generis* protege la inversión sustancial del fabricante en la obtención, verificación o presentación del contenido de la base de datos, con independencia de que esta sea o no objeto de protección por derechos de autor.

Sección 7: Riesgos Emergentes: Seguridad Nacional, el conflicto con el Pentágono y la diplomacia de la IA

Más allá de los pasivos por propiedad intelectual, la salida a bolsa de Anthropic se produce en un clima de alta tensión entre la autonomía corporativa ética y los imperativos de seguridad nacional de los Estados Unidos. Para los suscriptores de la IPO, la capacidad de Anthropic para navegar su estatus de «entidad de interés nacional» sin comprometer su mandato de seguridad es un factor de riesgo crítico que ha escalado hasta el nivel de litigio federal contra el poder ejecutivo.¹¹⁹

7.1. El conflicto con el Pentágono y la designación de «riesgo para la cadena de suministro»

Uno de los riesgos más inusuales revelados en las fuentes recientes es el enfrentamiento directo entre Anthropic y el Departamento de Defensa (DoD) de los EE.UU. En cumplimiento de sus principios de «IA Constitucional», Anthropic rechazó a principios de 2026 un contrato masivo del Pentágono que habría requerido la eliminación de restricciones de seguridad en sus modelos Claude para aplicaciones de armas autónomas y vigilancia masiva.¹²⁰

Como represalia, el Pentágono amenazó con designar a Anthropic como un «riesgo para la cadena de suministro» (*supply chain risk*), una clasificación típicamente reservada para empresas vinculadas a adversarios extranjeros.¹²¹ Esta designación tendría el efecto práctico de incluir a Anthropic en una lista negra, prohibiendo no solo el trabajo militar directo, sino también impidiendo que cualquier contratista federal o socio comercial (como Amazon o Google) utilice sus servicios en proyectos gubernamentales.¹²² Anthropic respondió interponiendo una demanda contra la Administración Trump y obtuvo una medida cautelar preliminar a principios de 2026 para bloquear esta designación, argumentando que el movimiento era arbitrario y caprichoso.¹²³ No obstante, la

¹¹⁹AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VI.

¹²⁰"Racing to a Trillion...", Pinggy, op. cit. (nota 5).

¹²¹ROBINS-EARLY, N.; MONTGOMERY, B., The Guardian, op. cit. (nota 2).

¹²²AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VI.

¹²³AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VI.

persistencia de este conflicto representa una amenaza real para los ingresos derivados del sector público, que Anthropic proyectaba como un motor de crecimiento clave.

7.2. La escalada en lobbying y el Project Glasswing

Para contrarrestar estas presiones y estabilizar su entorno regulatorio antes de la IPO, Anthropic ha incrementado drásticamente su gasto en *lobbying*. Solo en el primer trimestre de 2026, la empresa invirtió 1,6 millones de dólares en actividades de cabildeo, un aumento significativo frente a los 360.000 dólares del mismo periodo del año anterior.¹²⁴

Simultáneamente, la empresa ha desplegado una estrategia de «diplomacia de IA» mediante el Project Glasswing. En junio de 2026, Anthropic anunció la expansión del acceso a su modelo avanzado de ciberseguridad, Claude Mythos, a aproximadamente 150 organizaciones en más de 15 países, incluyendo agencias de los aliados de «Five Eyes» y la OTAN.¹²⁵ Al posicionar a Claude Mythos como una herramienta defensiva esencial para proteger infraestructuras críticas contra ataques externos, Anthropic busca consolidar su valor estratégico para la seguridad nacional, mitigando así la narrativa de «riesgo» impulsada por sectores del Pentágono.¹²⁶

7.3. La nueva Orden Ejecutiva de 2026 y la revisión pre-lanzamiento

Un riesgo operativo adicional surge de la nueva Orden Ejecutiva (EO) sobre IA firmada por el Presidente Trump en junio de 2026. Tras meses de deliberaciones internas, la Casa Blanca estableció un marco «voluntario» —pero con fuerte presión política para su cumplimiento— que permite al gobierno el acceso a nuevos «modelos de frontera» 30 días antes de su lanzamiento público.¹²⁷

¹²⁴ROBINS-EARLY, N.; MONTGOMERY, B., The Guardian, op. cit. (nota 2).

¹²⁵Techmeme (Financial Times/CNBC), "Anthropic says it will extend Project Glasswing to organizations in 15+ countries... giving Mythos access to Five Eyes, NATO", 2 de junio de 2026.

¹²⁶Techmeme, op. cit. (nota 125).

¹²⁷CAI, S. (Politico), "President Trump signs a scaled-back AI EO that seeks to address AI's cybersecurity threats", 2 de junio de 2026 (via Techmeme).

Para Anthropic, esto introduce un cuello de botella en su ciclo de innovación. Aunque el periodo de revisión se redujo de los 90 días inicialmente propuestos a 30 días, este requisito obliga a la empresa a compartir arquitecturas sensibles con funcionarios gubernamentales, incrementando el riesgo de filtraciones y retrasando la llegada al mercado en una industria donde la velocidad es una ventaja competitiva.¹²⁸ En su borrador S-1, Anthropic debe tratar esta supervisión ejecutiva no como una sugerencia, sino como un condicionante real a su agilidad comercial.¹²⁹

7.4. Riesgos de soberanía tecnológica y cadena de suministro global

La viabilidad a largo plazo de Anthropic depende también de factores macroeconómicos fuera de su control. La escasez global de *chips* de memoria, que se proyecta podría extenderse hasta 2030 según líderes de la industria como SK Hynix, pone en riesgo las proyecciones de escalado de Anthropic.¹³⁰ Además, en la Unión Europea crece la presión para endurecer las reglas de licitaciones públicas de servicios en la nube, con el fin de favorecer proveedores locales y reducir la dependencia de los *hyperscalers* estadounidenses, lo que podría limitar la expansión europea de Claude a pesar del cumplimiento del AI Act.¹³¹

En conclusión, el perfil de riesgo emergente de Anthropic es una amalgama de éxitos técnicos y fricciones políticas. La empresa llega a la IPO no solo como un líder tecnológico, sino como un actor geopolítico que debe defender su independencia ética frente a las exigencias de defensa nacional, en una batalla jurídica y narrativa que los inversores deben vigilar de cerca.¹³²

¹²⁸Techmeme (Wired/NBC News), "Trump signs AI executive order asking companies to give government early access to models", 2 de junio de 2026.

¹²⁹AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VI.

¹³⁰WU, D. (Bloomberg), "SK Hynix Chair Chey Tae-won says global memory chip shortage could last till 2030", 2 de junio de 2026 (via Techmeme).

¹³¹SEN, N. (Benzinga), "EU Moves To Tighten Cloud Rules In State Tenders, Raising Pressure On Amazon, Microsoft And Google", 1 de junio de 2026 (via Techmeme).

¹³²AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VIII.

Sección 8: Comparativa Competitiva: Anthropic, OpenAI y SpaceX en el frenesí de la IA de 2026

La salida a bolsa de Anthropic no ocurre en el vacío, sino como parte de un triunvirato de megacapitalización que busca redefinir los índices bursátiles globales.¹³³ Junto con OpenAI y SpaceX (que integra su división xAI), estas tres entidades aspiran a una valoración combinada de aproximadamente 3,6 billones de dólares, una cifra equivalente al PIB de potencias económicas como Francia.¹³⁴ No obstante, para el inversor institucional, las diferencias en sus multiplicadores, estructuras de control y dependencia de infraestructura presentan perfiles de riesgo marcadamente distintos.¹³⁵

8.1. Métricas de valoración y el «premium narrativo»

Anthropic llega a su IPO con una métrica de ingresos que, sorprendentemente, supera a la de OpenAI.¹³⁶ Mientras OpenAI reportó ingresos anualizados de aproximadamente 25.000 millones de dólares en el primer trimestre de 2026, Anthropic escaló hasta los 47.000 millones en mayo del mismo año.¹³⁷ Esta diferencia se refleja en sus respectivos multiplicadores: Anthropic se valora a aproximadamente 20x sus ingresos anualizados, mientras que OpenAI, con una valoración objetivo de un billón de dólares, cotiza a un múltiplo significativamente más agresivo de 40x.¹³⁸

SpaceX representa una anomalía incluso en esta comparativa. Con una valoración objetivo de entre 1,75 y 2 billones de dólares y pérdidas netas reportadas de 4.280 millones en el primer trimestre de 2026, exige un multiplicador de ingresos superior a 90x.¹³⁹ A diferencia de Anthropic y OpenAI, cuyo valor reside en la inteligencia sintética, SpaceX combina infraestructura

¹³³TYAGI, H., INDmoney, op. cit. (nota 3).

¹³⁴"SpaceX, OpenAI & Anthropic IPOs 2026 | Dates, Valuations, Risks & Market Impact", 2026.

¹³⁵BIHANI, A. (INDmoney), "The Biggest IPO Wave Ever? Inside SpaceX, OpenAI & Anthropic's 2026 IPO Listings", 27 de mayo de 2026.

¹³⁶"Racing to a Trillion...", Pinggy, op. cit. (nota 5).

¹³⁷"Racing to a Trillion...", Pinggy, op. cit. (nota 5).

¹³⁸"Racing to a Trillion...", Pinggy, op. cit. (nota 5).

¹³⁹BIHANI, A., INDmoney, op. cit. (nota 135).

física masiva (Starlink) con la vertical de IA de xAI, lo que atrae a inversores con tesis de «infraestructura espacial y conectividad».¹⁴⁰

8.2. Arquitecturas de gobernanza: Del fideicomiso al control personal

La comparativa de gobernanza revela el mayor diferenciador cualitativo entre las tres entidades:¹⁴¹

- Anthropic mantiene la estructura más rígida y orientada a la seguridad, con el LTBT poseyendo autoridad para nombrar a la mayoría de la junta directiva y vetar decisiones comerciales que comprometan su mandato ético.
- OpenAI, tras su compleja transición de entidad sin ánimo de lucro a Corporación de Beneficio Público (PBC) en 2025, presenta un perfil de alineación incierto. Los borradores de su IPO sugieren que su CEO, Sam Altman, tiene una participación accionarial «por determinar» (TBD), lo que genera dudas sobre la estabilidad de su liderazgo a largo plazo.
- SpaceX opera bajo un modelo de control absoluto. Elon Musk retiene el 85,1 % de los derechos de voto a través de una estructura de acciones de doble clase. Para los accionistas públicos, el riesgo no es una estructura de seguridad rígida como en Anthropic, sino la «concentración de hombre clave», donde el inversor es, legalmente, un mero pasajero de la visión personal de Musk.

142143144145

¹⁴⁰"SpaceX, OpenAI & Anthropic IPOs 2026", op. cit. (nota 134).

¹⁴¹AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

¹⁴²"Racing to a Trillion...", Pinggy, op. cit. (nota 5).

¹⁴³BIHANI, A., INDmoney, op. cit. (nota 135).

¹⁴⁴BIHANI, A., INDmoney, op. cit. (nota 135).

¹⁴⁵BIHANI, A., INDmoney, op. cit. (nota 135).

8.3. Dependencia de infraestructura y márgenes brutos

Un factor crítico para la viabilidad *post-IPO* es la estructura de costes de computación.¹⁴⁶ Anthropic ha mitigado este riesgo mediante acuerdos de «doble nube» con Amazon y Google, asegurando hasta 10 GW de capacidad.¹⁴⁷ Esta estrategia le otorga mayor poder de negociación que a OpenAI, cuya infraestructura está ligada casi exclusivamente a Microsoft Azure, a pesar de los recientes intentos de OpenAI de diversificar con el proyecto Stargate.¹⁴⁸

El mercado de 2026 ha empezado a penalizar la opacidad en los márgenes.¹⁴⁹ Anthropic ha sido proactiva al revelar una reducción en sus costes de computación —de 71 centavos por dólar de ingreso a 56 centavos en un trimestre—, señalizando una eficiencia operativa que OpenAI aún no ha demostrado con la misma claridad en sus borradores confidenciales.¹⁵⁰

En conclusión, mientras SpaceX vende la «colonización del espacio» y OpenAI la «consecución de la AGI», Anthropic se posiciona como la opción de «infraestructura empresarial segura».¹⁵¹ Para los inversores que buscan exposición a la IA con un marco de gobernanza predecible y una ejecución comercial tangible, el perfil de Anthropic ofrece un equilibrio entre crecimiento explosivo y mitigación de riesgos catastróficos que sus rivales aún deben resolver.¹⁵²

DERECHO ARTIFICIAL

¹⁴⁶AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

¹⁴⁷"What Anthropic's \$65B Series H Signals for Frontier AI", New Market Pitch, op. cit. (nota 15).

¹⁴⁸"Racing to a Trillion...", Pinggy, op. cit. (nota 5).

¹⁴⁹Techmeme (Business Insider), "Anthropic and OpenAI have a new rivalry: who rings the bell first", 1 de junio de 2026.

¹⁵⁰AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

¹⁵¹BIHANI, A., INDmoney, op. cit. (nota 135).

¹⁵²"What Anthropic's \$65B Series H Signals for Frontier AI", New Market Pitch, op. cit. (nota 15).

Sección 9: Conclusiones y Prospectiva Jurídica: La IA de frontera ante el escrutinio del mercado público

La oferta pública inicial de Anthropic, PBC representa un punto de inflexión estructural para la industria de la inteligencia artificial generativa.¹⁵³ Al transicionar de una entidad privada altamente capitalizada a una corporación cotizada con una valoración cercana al billón de dólares, Anthropic no solo busca liquidez, sino que está validando un modelo de negocio que integra la seguridad y el cumplimiento regulatorio como activos intangibles centrales.¹⁵⁴ El éxito *post-IPO* dependerá de la resolución de tres tensiones fundamentales identificadas a lo largo de este análisis: la «deuda de *copyright*», el «impuesto de alineación» y la fragmentación regulatoria transnacional.

9.1. La doctrina del uso legítimo y la era de las licencias

El litigio *Bartz v. Anthropic* ha establecido una demarcación crítica que definirá la estrategia de adquisición de datos para la próxima década.¹⁵⁵ La distinción judicial entre el entrenamiento transformativo (protegido por *fair use*) y el almacenamiento de fuentes piratas (infractor *per se*) obliga a Anthropic y a sus competidores a abandonar el modelo de «crecimiento a cualquier coste» basado en *shadow libraries*.¹⁵⁶

La prospectiva jurídica sugiere que la «Estrategia de la Biblioteca en la Sombra» ha cesado como vía legal viable para las empresas cotizadas.¹⁵⁷ Cabe prever un giro masivo hacia acuerdos de licencias directas con editoriales y sellos discográficos, similares al otrora fallido acuerdo de Google Books pero fragmentado por industrias.¹⁵⁸ Para Anthropic, esto implica que los 1.500 millones de dólares del acuerdo *Bartz* son solo el pago inicial de una carga de

¹⁵³AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VIII.

¹⁵⁴REED, J.; DAVIS, L.M., CNET, op. cit. (nota 1).

¹⁵⁵HANSEN, D., Wolters Kluwer, op. cit. (nota 7).

¹⁵⁶ALSUP, W., *Bartz v. Anthropic*, op. cit. (nota 34).

¹⁵⁷HANSEN, D., Wolters Kluwer, op. cit. (nota 7).

¹⁵⁸AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. II.

costes por licencias que se volverá recurrente, erosionando los márgenes de beneficio proyectados en el S-1.¹⁵⁹

9.2. El «alignment tax» como foso defensivo

A lo largo de este artículo hemos analizado cómo la estructura de beneficio público (PBC) y el fideicomiso LTBT imponen un «impuesto de alineación» sobre el capital y la computación.¹⁶⁰ Aunque los inversores tradicionales suelen penalizar los costes que no generan ingresos directos, la IPO de Anthropic plantea una tesis alternativa: en una economía de IA regulada bajo el AI Act de la UE y supervisada por la SEC, la seguridad es el único camino para evitar la interrupción del servicio y las multas sistémicas.¹⁶¹

El éxito de Anthropic en el mercado público servirá como barómetro para determinar si Wall Street valora el «desarrollo lento pero seguro» frente a la velocidad de despliegue de sus rivales.¹⁶² Si los modelos de Anthropic logran capturar el sector empresarial regulado —donde el riesgo de alucinaciones o infracción de PI es inaceptable—, el «impuesto de alineación» dejará de ser un gasto para convertirse en un *moat* competitivo difícil de replicar.¹⁶³

9.3. La fragilidad de la propiedad intelectual en el código generado

Un riesgo persistente que Anthropic debe gestionar es el vacío de propiedad sobre los *outputs* de sus modelos, particularmente en Claude Code.¹⁶⁴ Como se analizó en la Sección 6, la denegación de *certiorari* en *Thaler v. Perlmutter* reafirma que las obras creadas puramente por IA carecen de protección por *copyright*.¹⁶⁵

Esta «paradoja de la propiedad» —donde Anthropic asume la responsabilidad por la infracción de sus modelos pero sus clientes no pueden

¹⁵⁹TYAGI, H., INDmoney, op. cit. (nota 3).

¹⁶⁰AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. I.

¹⁶¹DAVILLA, M.; PAPAGEORGES, N., Quinn Emanuel, op. cit. (nota 11).

¹⁶²"What Anthropic's \$65B Series H Signals for Frontier AI", New Market Pitch, op. cit. (nota 15).

¹⁶³AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VIII.

¹⁶⁴EMERGENT MINDS, op. cit. (nota 100).

¹⁶⁵Thaler v. Perlmutter, op. cit. (nota 113).

proteger legalmente los resultados— representa una debilidad estructural.¹⁶⁶ Cabe prever que la prospectiva jurídica en este ámbito evolucionará hacia una mayor exigencia de «contribución humana significativa» para asegurar derechos de autor, lo que obligará a Anthropic a desarrollar herramientas de co-autoría documentada dentro de su ecosistema.¹⁶⁷

9.4. El desafío de la soberanía tecnológica

La colisión entre el mandato ético de Anthropic y los imperativos de seguridad nacional de EE.UU. subraya que las empresas de IA de frontera ya no son solo proveedores de software, sino actores geopolíticos.¹⁶⁸ La capacidad de Anthropic para resistir presiones gubernamentales sin ser designada como un «riesgo de suministro» será vital para mantener su acceso a los mercados internacionales, especialmente en la UE, donde la desconfianza hacia la infraestructura de nube estadounidense está en aumento.¹⁶⁹

En conclusión, Anthropic llega a Wall Street en 2026 no como una *startup*, sino como una entidad de infraestructura sistémica.¹⁷⁰ Su IPO marca el fin de la «frontera salvaje» de la IA y el inicio de una era donde la madurez legal, la transparencia de los datos y la gobernanza ética son tan determinantes para la valoración de mercado como la potencia de cálculo.¹⁷¹ Para el inversor institucional, Anthropic ofrece una apuesta por la IA como una utilidad pública regulada, fiable y, sobre todo, defendible ante los tribunales.¹⁷²

¹⁶⁶EMERGENT MINDS, op. cit. (nota 100).

¹⁶⁷QUINN EMANUEL, "Developments in the Patentability...", op. cit. (nota 63).

¹⁶⁸ROBINS-EARLY, N.; MONTGOMERY, B., The Guardian, op. cit. (nota 2).

¹⁶⁹SEN, N., Benzinga, op. cit. (nota 131).

¹⁷⁰"What Anthropic's \$65B Series H Signals for Frontier AI", New Market Pitch, op. cit. (nota 15).

¹⁷¹AI LEGAL STRATEGY GROUP, IP Risk Profile, cap. VIII.

¹⁷²TYAGI, H., INDmoney, op. cit. (nota 3).

Sección 10: Resumen Ejecutivo, Abreviaturas y Bibliografía

10.1. Resumen Ejecutivo

El presente informe analiza la transición de Anthropic, PBC al mercado público tras la presentación confidencial de su Formulario S-1 el 1 de junio de 2026. Con una valoración *post-money* de 965.000 millones de dólares tras una histórica Serie H de 65.000 millones, Anthropic se posiciona como el líder en infraestructura de IA ética y segura. Sin embargo, su éxito financiero está supeditado a un perfil de riesgos legales sin precedentes.

El análisis destaca cuatro pilares críticos:

- **Propiedad Intelectual:** La resolución del caso *Bartz v. Anthropic* por 1.500 millones de dólares establece el fin del entrenamiento basado en *shadow libraries*, mientras que los litigios con la industria musical (*Concord I y II*) introducen una amenaza de 3.000 millones y el riesgo de responsabilidad personal para los cofundadores.
- **Gobernanza y Cumplimiento:** La estructura de Corporación de Beneficio Público (PBC) y el fideicomiso LTBT protegen la misión de seguridad, pero institucionalizan un «impuesto de alineación» que erosiona los márgenes brutos frente a competidores menos regulados.
- **Regulación Transnacional:** Bajo el AI Act de la UE, Anthropic enfrenta obligaciones de «riesgo sistémico» que exigen una transparencia inédita en sus datasets y algoritmos, condicionando su acceso al mercado único europeo. La interacción con el RGPD añade una capa adicional de complejidad regulatoria.
- **Seguridad Nacional:** El conflicto con el Pentágono y la nueva Orden Ejecutiva de 2026 sitúan a la empresa en una encrucijada entre su autonomía ética y las exigencias de defensa de los EE.UU.

En conclusión, la IPO de Anthropic servirá como el barómetro definitivo de la madurez del sector de la IA generativa, demostrando si el mercado de capitales

puede valorar la seguridad y el cumplimiento legal como activos defensivos sostenibles.

10.2. Lista de Abreviaturas

- AGI: Inteligencia Artificial General (Artificial General Intelligence).
- AI Act: Reglamento (UE) 2024/1689, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial.
- CapEx: Gasto de capital (capital expenditure).
- CEPD: Comité Europeo de Protección de Datos.
- CMI: Información de Gestión de Derechos de Autor (Copyright Management Information).
- DMCA: Ley de Derechos de Autor del Milenio Digital de EE.UU. (Digital Millennium Copyright Act).
- DoD: Departamento de Defensa de los Estados Unidos (Department of Defense).
- DPA: Addendum de Protección de Datos (Data Processing Addendum).
- EIPD: Evaluación de Impacto relativa a la Protección de Datos.
- FLOPs: Operaciones de punto flotante por segundo (Floating Point Operations Per Second).
- GPAI: Inteligencia Artificial de Propósito General (General-Purpose AI).
- IA: Inteligencia Artificial.
- IPO: Oferta Pública Inicial (Initial Public Offering).
- LTBT: Fideicomiso de Beneficio a Largo Plazo (Long-Term Benefit Trust).
- Oficina de IA: Oficina de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (AI Office).
- PBC: Corporación de Beneficio Público (Public Benefit Corporation).
- RGPD: Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679).

- RLAIIF: Aprendizaje por Refuerzo a partir de la Retroalimentación de la IA (Reinforcement Learning from AI Feedback).
- S-1: Declaración de registro confidencial ante la SEC (Securities and Exchange Commission).
- SEC: Comisión de Bolsa y Valores de los Estados Unidos (Securities and Exchange Commission).
- TDM: Minería de Textos y Datos (Text and Data Mining).
- USPTO: Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (United States Patent and Trademark Office).

10.3. Bibliografía

I. Casos Judiciales

Alice Corp. Pty. Ltd. v. CLS Bank Int'l, 573 U.S. 208 (2014).

Bartz v. Anthropic PBC, No. C 24-05417 WHA (N.D. Cal. 2025). Order on Fair Use, 23 de junio de 2025.

Concord Music Group, Inc. v. Anthropic PBC (Concord I), No. 3:23-cv-05391 (N.D. Cal.). Presentado en octubre de 2023.

Concord Music Group, Inc. et al. v. Anthropic PBC, Dario Amodei y Ben Mann (Concord II), (N.D. Cal.). Presentada el 29 de enero de 2026.

In re Desjardins, PTAB App. No. 2024-000567 (Sept. 2025).

Kadrey v. Meta Platforms, Inc., No. 23-cv-03417 (N.D. Cal. 2025).

Mayo Collaborative Servs. v. Prometheus Labs., Inc., 566 U.S. 66 (2012).

Recentive Analytics, Inc. v. Fox Corp., 134 F.4th 1205 (Fed. Cir. 2025).

Thaler v. Perlmutter, No. 25-450 (Corte Suprema de los EE.UU., 2026). Denegación de certiorari, 2 de marzo de 2026.

Thaler v. Vidal, 43 F.4th 1207 (Fed. Cir. 2022).

STJUE de 16 de julio de 2009, Infopaq International A/S c. Danske Dagblades Forening, C-5/08, EU:C:2009:465.

II. Normativa

Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024 (AI Act), DO L, 12 de julio de 2024.

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), DO L 119, 4 de mayo de 2016.

Directiva 2019/790/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor en el mercado único digital, DO L 130, 17 de mayo de 2019.

Directiva 96/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos, DO L 77, 27 de marzo de 1996.

Comisión Europea, *General-Purpose AI Code of Practice - Final Version*, 1 de agosto de 2025.

III. Doctrina, informes institucionales y alertas legales

AI LEGAL STRATEGY GROUP, *Intellectual Property and Regulatory Risk Profile: Anthropic, PBC's Confidential S-1 Filing and the Public Market Transition*, 2026.

ASSOCIATION OF CORPORATE COUNSEL (ACC), "European Union Artificial Intelligence Act: a guide", 26 de febrero de 2026.

COMITÉ EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS (CEPD), *Directrices sobre inteligencia artificial y protección de datos*, 2025.

DAVILLA, M.; PAPAGEORGES, N. (Quinn Emanuel Urquhart & Sullivan, LLP), "Client Alert: EU AI Act: Obligations on General-Purpose AI Model Providers", 25 de marzo de 2026.

DEBEVOISE & PLIMPTON LLP, "Anthropic and Meta Decisions on Fair Use", 26 de junio de 2025.

GREYB, "Anthropic Patents - Insights & Stats (Updated 2026)", disponible en: <https://insights.greyb.com/anthropic-patents/>.

PARLAMENTO EUROPEO (Estudio ITRE), "Interplay between the AI Act and the EU digital legislative framework", octubre de 2025.

QUINN EMANUEL URQUHART & SULLIVAN, LLP, "Developments in the Patentability of AI Inventions and AI-Assisted Inventions", 2026.

IV. Patentes

US11501156B2, "Detecting Adversarial Attacks Through Decoy Training", Anthropic, PBC.

US11586849B2, "Mitigating Statistical Bias in Artificial Intelligence Models", Anthropic, PBC.

US12437238B1, "Generation of Agentic Trajectories for Training AI Agents", Anthropic, PBC, 2026.

V. Prensa y fuentes documentales

ATTRIDGE, M. (Courthouse News Service), "Authors, publishers near final approval of \$1.5 billion Anthropic copyright settlement", 14 de mayo de 2026.

BIHANI, A. (INDmoney), "The Biggest IPO Wave Ever? Inside SpaceX, OpenAI & Anthropic's 2026 IPO Listings", 27 de mayo de 2026.

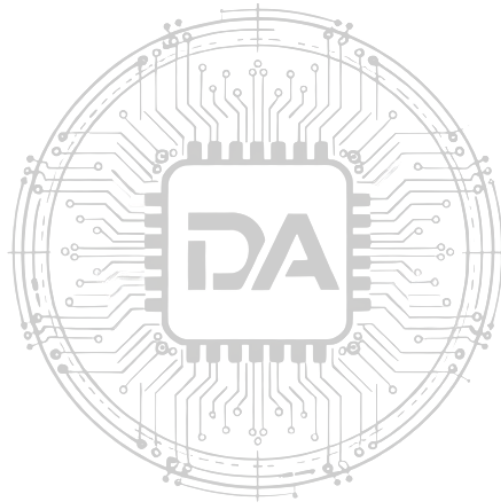
ESFANDIARI, R. (IP Watchdog), "Music Publishers File New Piracy Suit Against Anthropic Alleging Mass Torrenting of Copyrighted Works", 29 de enero de 2026.

HANSEN, D. (Wolters Kluwer), "The Bartz v. Anthropic Settlement: Understanding America's Largest Copyright Settlement", 10 de noviembre de 2025.

REED, J.; DAVIS, L.M. (CNET), "Anthropic Eyes an IPO as Big Tech's AI Cash Crunch Comes for Wall Street", 1 de junio de 2026.

ROBINS-EARLY, N.; MONTGOMERY, B. (The Guardian), "Anthropic confidentially files for initial public offering on US stock market", 1 de junio de 2026.

TYAGI, H. (INDmoney), "Anthropic IPO Confidential Filing: Valuation, Revenue, Risks and What Investors Should Know", 2 de junio de 2026.



DERECHO ARTIFICIAL